CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD NEGOCIOS REUNIDOS COMERCIALES, S.A.

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el próximo día 4de diciembre de 2018 a las trece horas yenel domiciliosocialo, en su caso, en segunda convocatoria el día 5 de diciembre de 2018, a la misma hora yenel mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Modificación del art. 26 de los estatutos sociales, relativo al órgano de gobierno de la sociedad que quedará redactado de la siguiente forma:

"La Sociedad será regida y administrada, a elección de la Junta General, por:

- a) Un Administrador Único.
- b) Un Consejo de Administración integrado por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros, y en el régimen que regulan los artículos 242 y siguientes del Texto Refundido de la ley de sociedades de Capital.

El cargo de administrador será remunerado. La remuneración consistirá en una cantidad fija anual, que compensará el desempeño específico de la función estricta del cargo de administrador, y será aprobada para cada ejercicio por acuerdo de la Junta General, dentro de un mínimo de CIEN EUROS (100,00 ϵ) anuales y un máximo de cinco veces el salario mínimo interprofesional.

Segundo.- Modificación del art. 27 de los Estatutos Sociales, que quedará redactado conforme a la previsión del art. 221 de la Ley de Sociedades de Capital de la siguiente forma:

"Los Administradores o Consejeros, ejercerán su cargo por tiempo de seis años con posibilidad de relección por iguales periodos de tiempo".

Tercero.- Modificación del art. 19 de los Estatutos sociales, que quedará redactado conforme al art. 173 de la Ley de Sociedades de capital:

- 1.- "Las Juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas, mediante anuncio publicado en la página web de la sociedad. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración deberá existir un plazo de al menos un mes. El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que habrán de tratarse, y podrá, asimismo, hacerse constar en el mismo la fecha en la que si procediere y mediando un plazo de veinticuatro horas, como mínimo, podrá reunirse la Junta en segunda convocatoria.
- 2.- No obstante, lo dispuesto en el número anterior, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida con carácter universal para tratar cualquier asunto siempre que esté presente o válidamente representado todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta".

Cuarto.- Toma de razón del fallecimiento del Consejero Don Manuel Corral Pérez, y dimisión del resto de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.- Decisión sobre que la sociedad sea gobernada por un administrador único y nombramiento del mismo, que tendrá todas las facultades del art. 30 de los estatutos sociales.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Delegación de facultades para la inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Los socios tienen derecho a recibir gratuitamente un Informe del Consejo de Administración justificativo de las modificaciones estatutarias propuestas.

En Madrid, a 29 de octubre de 2018

Fdo. D. Antonio Rey Alba

(Presidente y Consejero Delegado de NEGOCIOS REUNIDOS COMERCIALES, S.A.)